

Cehegín

10000 Convenio urbanístico.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2005, el Convenio Urbanístico de planeamiento sobre modificación de la ordenación y transmisión parcial de aprovechamiento de la unidad de actuación calle Poniente de las Normas Subsidiarias, se expone a consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia.

Cehegín, 9 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Jumilla

10008 Convenio urbanístico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que, en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo, 31, se encuentra, en régimen de consulta pública, el Convenio Urbanístico a celebrar entre el Ayuntamiento de Jumilla, D.ª María Purificación Moreno Illán, D.ª Julia Roch Melgares de Segura, y sus hijos, D. José María, D.ª Guillermina y D. Fernando, sobre cesión de terreno en parcela del sector R-6 para construcción de dotación pública sanitaria.

En Jumilla a 11 de agosto de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

Murcia

9995 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Marqués de Ordoño n.º 9, de Murcia. Expte: 123/05.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a don Felipe Andreu Domenech y doña Patricia Amaro Almonte, así como a doña Encarnación Melgar López que según los datos del expte. habían estado ocupando la vivienda de planta tercera de la edificación arriba indicada, imposibilidad constatada por ausencia de los mismos, tras diversos intentos de los Agentes Notificadores de la Gerencia y de la Policía Local en dicho domicilio, en aplicación del artículo 194 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12-4-05, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes (forjado del techo de última planta en mal estado, con peligro de hundimiento, etc.) mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública; así como, con respecto a los ocupantes de toda la última planta tercera y de la cubierta, se ordenaba el desalojo en plazo de 24 horas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Director de Servicios.

—

Murcia

9996 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación

Expediente número 44/2005

2. Objeto del contrato:

Descripción: Trabajos de demolición y ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo de Murcia en procedimientos sobre el deber de conservación urbanística

Duración del contrato: Dos años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.